## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00186 00
Demandante	DARLEY ANTONIO VARELA ZEA Y OTROS
Demandado	ESE METROSALUD
Medio de	REPARACIÓN DIRECTA
control	
Asunto	INADMITE

Se inadmite la demanda de la referencia, para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante:

 Aporte una (1) copia de los anexos, lo anterior, porque sólo se aportaron tres (3) copias de la demanda que incluían los anexos; sin embargo, la cuarta copia de la demanda que debe quedar en Secretaria del Despacho a disposición de los notificados como lo dispone la Ley, no cuenta con copia de los anexos.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. ANIBAL ALBERTO TAMAYO VIVEROS, en los términos de los poderes conferidos a folio 1 y siguientes

NOTIFÍQUESE

## EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza

	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS	
JUZGAD	O 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
CEDTIFICO:	En la fecha se notificó por ESTADOS Nº	
el auto anterior.		
ci dato difec		
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.	
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.	
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.	
Medellín,		
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m SECRETARIO	